

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00062-00

El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Civil, mediante auto de 4 de noviembre de 2022, revocó la decisión de 23 de agosto de 2022 que declaró la nulidad de lo actuado por indebida notificación del demandado CARLOS HUMBERTO RONDEROS IZQUIERDO.

Así, se debe dejar sin efectos las actuaciones surtidas con posterioridad al 23 de agosto de 2022, pues aquellas se adelantaron en virtud de la decisión que fue revocada por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, en providencia de cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO las actuaciones surtidas con posterioridad y que fueron habilitadas por la providencia de 23 de agosto de 2022, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **150** hoy **30 de noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e125cd58327673550ca139622a4d35bcd88c8a9b08cb0f97260799d07602af**

Documento generado en 29/11/2022 04:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>